



Ciudad de México a 19 de Junio del 2022

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "A"

NÚMERO DE TRÁMITE: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220524-17792-1021

SINDICATO INDUSTRIAL AUTONOMO DE TRABAJADORES MANUFACTUREROS DE
NUEVO LEON

Y

AMCOR SPECIALTY CARTONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

2587/08

(Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo Leon)

Vista la solicitud del presente trámite y sus anexos, formulada el veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, **bajo protesta de decir verdad**, por el **C. FILIBERTO ZAPATA GALVAN**, apoderado legal del Sindicato al rubro indicado, se tiene por presentado el aviso de resultados de **la consulta realizada el diecinueve anterior**, a las personas trabajadoras de la empresa **AMCOR SPECIALTY CARTONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.** para la aprobación del Convenio de Revisión Integral de Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato solicitante, en seguimiento al trámite con folio **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20220502-14519-1148**, al que anexan el Acta de Resultados donde se hace constar la votación en los siguientes términos:

CONCEPTO	LETRA	NÚMERO
TRABAJADORES CON DERECHO A VOTO:	doscientos treinta	230
VOTOS EMITIDOS:	ciento cincuenta y cuatro	154
VOTOS A FAVOR:	ciento cuarenta	140
VOTOS EN CONTRA:	catorce	14
VOTOS VÁLIDOS:	ciento cincuenta y cuatro	154

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220524-17792-1021-3

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

37ee613cdb133d2d6a04cd3b5ac648d143aefb05b1d8c9e3de6ff2b34b49f6299860429a31443d239f83cfce20f1357d5ba0175
a7272a8035a9c1e963197faab5f4fa12003add36142341d543125ac7d583243091e09282b1b40539de32e8e83f9dabbe43d6e54
435d735585790655b675d349d28b30a0736949594a2fafa3494908c915eff0f1e6acf189ecfbb9ee8e0f78140e632ebf55ae161
2b249027088dfdc527fe6e3de3b687a2d7e66c178f93e6e7a05b784bc68dd36f15a3af57579b442f482df55255da7fb4e0d5b02
fba99fffa18ed57c3ba1980e600323ddf37edb3f7632152bd99d3da06bfa7d90efab97913f9cb64b1b85373e0af82406bf47





VOTOS NULOS:	cero	0
BOLETAS NO UTILIZADAS	Setenta y seis	76

Por su parte, la Coordinación General de Verificación, el **tres de junio de dos mil veintidós**, remitió a esta Dirección, vía correo institucional, los documentos correspondientes a la diligencia de Verificación de la Consulta siendo:

1. Oficio, **CFCRL/CGV-62/1691/2022**, signado por la el Encargado de Despacho de la Dirección de Verificación, a través del cual remitió informe final de verificación emitido en el expediente **CFCRL/CGV/VCCR/0434/2022**.
2. Acta de campo y evidencia de la diligencia de verificación relacionados con el procedimiento de consulta, contenidos en el expediente **CFCRL/CGV/VCCR/0434/2022**.

Del análisis efectuado a la documentación referida, se advierte que **154 (ciento cincuenta y cuatro)** personas trabajadoras emitieron su voto, así también, que **140 (ciento cuarenta)** votaron a favor del Contrato Colectivo de Trabajo propuesto, lo que representa el **90.9% (noventa punto nueve por ciento)** de las personas trabajadoras que participaron en la consulta, conforme lo acreditó el **SINDICATO INDUSTRIAL AUTONOMO DE TRABAJADORES MANUFACTUREROS DE NUEVO LEON** por lo que se actualiza lo dispuesto por la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En cuanto al acta de verificación y de los anexos relacionados con el procedimiento de consulta, de su análisis no se advierte que se haya hecho constar alguna irregularidad durante su desarrollo.

En ese sentido, este Centro **no detecta hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta** que presenten inconsistencias al mismo o alguna otra causa que hubiese impedido o limitado el ejercicio de los legítimos intereses de los trabajadores, ni la existencia de alguna afectación o limitación a la libertad de negociación colectiva, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter fracciones II incisos f) párrafo segundo y h) y III, 391, 397, 398, 399, 399 Bis, 399 Ter, 400 Bis, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la DECLARATORIA de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo JGCFRL-06- 07/08/2020, por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal, y se fija su circunscripción territorial para esa primera etapa; el artículo TERCERO del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220524-17792-1021-3

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

37ee613c3db133d2d6a04cd3b5ac648d143aefb05b1d8c9e3de6ff2b34b49f6299860429a31443d239f83cfce20f1357d5ba0175
a7272a8035a9c1e963197faab5f4fa12003add36142341d543125ac7d583243091e09282b1b40539de32e8e83f9dabbe43d6e54
435d735585790655b675d349d28b30a0736949594a2fafa3494908c915eff0f1e6acf189ecfbb9ee8e0f78140e632ebf55ae161
2b249027088dfdc527fe6e3de3b687a2d7e66c178f93e6e7a05b784bc68dd36f15a3af57579b442f482df55255da7fb4e0d5b02
fba99fffa18ed57c3ba1980e600323dd37ed3f7632152bd99d3da06bfa7d90efab97913f9cb64b1b85373e0af82406bf47



2022 Flores
Año de
Magón
Ricardo Flores
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican y Acuerdo por el que se hace del conocimiento el inicio de las funciones registrales a nivel nacional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días trece y veinticinco de noviembre de dos mil veinte y trece de octubre de dos mil veintiuno, respectivamente, y por las razones expuestas **se ordena la publicación de los resultados de la consulta realizada a las personas trabajadoras de la empresa AMCOR SPECIALTY CARTONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., para aprobar el Convenio de Revisión Integral de Contrato Colectivo de Trabajo gestionado por el SINDICATO INDUSTRIAL AUTONOMO DE TRABAJADORES MANUFACTUREROS DE NUEVO LEON. En consecuencia, a partir de esta fecha se tiene celebrado el Convenio de Revisión integral del Contrato Colectivo de Trabajo al ser aprobado por las personas trabajadoras, por lo que se resguarda y deposita con fundamento en el artículo 399 Ter de la Ley Federal del Trabajo, surtiendo todos sus efectos.**

Finalmente, se le informa que el presente trámite es independiente al de Legitimación del Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que en caso de que no haberla realizado, de acuerdo a lo previsto en el artículo Décimo Primero Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de mayo de dos mil diecinueve, se conmina a llevar a cabo la Legitimación de su Contrato Colectivo de Trabajo, ingresando la plataforma electrónica de ese Centro Federal en <https://legitimacion.centrolaboral.gob.mx/>

Notifíquese a la presente resolución al solicitante mediante el buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Rodolfo Jiménez Hernández**, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a la fracción II del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y a las disposiciones normativas invocadas en el cuerpo del presente, en concordancia con los argumentos vertidos.

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20220524-17792-1021-3

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

37ee613cdb133d2d6a04cd3b5ac648d143aefb05b1d8c9e3de6ff2b34b49f6299860429a31443d239f83cfce20f1357d5ba0175
a7272a8035a9c1e963197faab5f4fa12003add36142341d543125ac7d583243091e09282b1b40539de32e8e83f9dabbe43d6e54
435d735585790655b675d349d28b30a0736949594a2fafa3494908c915eff0f1e6acf189ecfbb9ee8e0f78140e632ebf55ae161
2b249027088dfdc527fe6e3de3b687a2d7e66c178f93e6e7a05b784bc68dd36f15a3af57579b442f482df55255da7fb4e0d5b02
fba99ffa18ed57c3ba1980e600323ddf37edb3f7632152bd99d3da06bfa7d90efab97913f9cb64b1b85373e0af82406bf47

